

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00419 00

En forma la demanda y por reunir los requisitos legales, el Juzgado **DISPONE:**

1.- ADMITIR la presente demanda promovida por BANCO CAJA SOCIAL S.A. en contra de DUMAR OVALLE MACIAS y DIANA CAROLINA MENDEZ GIL.

2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado por el término de **VEINTE (20)** días para que sea contestada.

3.- Désele el trámite del proceso **VERBAL**.

4.- **ORDENAR** que se proceda con la notificación a la parte demandada, en los términos de los artículos 291 y siguientes del C.G.P. o el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, con el lleno de sus requisitos.

5.- **Reconócese** personería a CATALINA RODRIGUEZ ARANGO como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 133 del 30 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **affbf63bbb194788495eb77e05d24466f79eea655fcaa1f8767275a3fee74d13**

Documento generado en 29/09/2021 07:08:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>